

ACTA TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL OCHO (32-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles veintisiete de agosto de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 31-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 31-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2009. 3°. Aprobación de Normativo para la Elaboración de Trabajo de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 4°. Presentación del análisis financiero de las carreras de Ciencias de la Comunicación (Periodismo y Locución) e Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas. 5°. Transcripción del punto Sexto, del Acta 06-2008, del Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Solicitud de la Dirección General de Extensión Universitaria para colaborar con la divulgación y calificación del "II Concurso Nacional Universitario de Oratoria". 7°. Contratación personal docente carrera de Abogado y Notario. 8°. Solicitud de graduación profesional. 9°. Contratación personal docente carrera de Zootecnia. 10°. Contratación personal docente carrera Administración de Empresas. 11°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 12°. Contratación personal docente carrera Agronomía. 13°. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 14°. Recesión de contrato del Profesor Calixto Raúl Gálvez Reyes. 15°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2009. El Director del Centro Universitario de Oriente, con base al artículo 21, inciso 21.5, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta unidad académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil nueve. **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispone la sección 16.4 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil nueve y que asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 8,555,557.63)**, que se desglosa en la siguiente forma: -----

PARTIDA	SUBPROGRAMA	SERVICIOS PERSONALES (En Quetzales)	SERVICIOS NO PERSONALES (En Quetzales)	TOTAL (En Quetzales)
4124101	Dirección y Servicios	1,388,878.56	830,526.83	2,219,405.39
4124201	Administración Docencia	875,749.46	102,953.98	978,703.44
4124203	Técnico Producción Agrícola y Licenciatura	1,938,942.00	0.00	1,938,942.00
4124204	Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura.	1,316,877.00	0.00	1,316,877.00
4124205	Técnico en Producción Pecuaria y Licenciatura.	1,539,063.80	0.00	1,539,063.80
4124225	SECCIONES DEPARTAMENTALES	562,566.00	0.00	562,566.00
	TOTAL DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	7,622,076.82	933,480.81	8,555,557.63

II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento –PLAN AUTOFINANCIABLE- correspondiente al ejercicio fiscal dos mil nueve y que asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.9,645,861.00)**, que se desglosa en la siguiente forma:-----

PARTIDA	SUBPROGRAMA	EGRESOS (EN QUETZALES)
4524201	Escuela de vacaciones	420,000.00
4524202	Maestría en Admón. Empresas Agropecuarias	121,280.00
4524203	Docencia Productiva Agronomía	21,222.00
4524204	Abogado y Notario	794,239.00

4524205	Médico y Cirujano	4,267,620.00
4524206	Docencia Productiva Zootecnia	78,300.00
4524207	Auditor Técnico y Administración de Empresas, Plan Fin de Semana	2,186,140.00
4524208	Administración de Tierras	525,100.00
4524209	Ingenierías Civil y Ciencias en Sistemas	903,000.00
4524213	Ciencias de la Comunicación	245,000.00
4524215	Exámenes de Recuperación	27,000.00
4524218	Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente	11,960.00
4524221	Exámenes técnicos y profesionales	45,000.00
	TOTAL PLAN AUTOFINANCIABLE	9,645,861.00

TERCERO: Aprobación de Normativo para la Elaboración de Trabajo de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Para efectos consiguientes se conoce el **NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE.** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE:**

“Aprobado en el Punto TERCERO del Acta 32-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintisiete de agosto de dos mil ocho.

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los requisitos mínimos para la obtención del grado académico de Maestro en Artes es haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido, que corresponda como mínimo a cuarenta y cinco créditos

[Acta 32-2008](#)

obtenidos en un período no mayor de doce meses de trabajo efectivo y que cada Unidad Académica normará los requisitos de graduación, siendo no necesario hacer trabajo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la regulación de los trabajos de graduación que como requisito parcial deberán cumplir los maestrantes, previo a obtener el grado de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, tomando en cuenta las características particulares de esta Maestría.

POR TANTO:

En el pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 y el 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

Normativo de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y OPCIONES

Artículo 1º. Definición. El trabajo de graduación es el informe escrito que permitirá demostrar la integración de los conocimientos adquiridos durante el estudio de los ocho diferentes módulos, y su aplicación en la solución de situaciones específicas. Además, recogerá los aspectos estudiados que más han influido en el cambio personal y profesional que le serán de mayor utilidad al maestrante para promover la educación ambiental en las instituciones y los grupos de estudiantes con los que trabaje. El trabajo será desarrollado en forma individual.

Artículo 2º. Objetivos. Con el trabajo de graduación se pretende que el candidato a maestro en artes sea capaz de:

- a) Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para el desarrollo del proceso de la investigación científica en el ámbito ambiental.
- b) Plantear soluciones efectivas a situaciones o problemáticas ambientales específicas y actuales.
- c) Verificar los cambios de actitud a nivel profesional y personal en el maestrante que conlleven al mejoramiento de la educación ambiental del país.
- d) Aplicar los conocimientos para orientar los procesos de formación en valores y educar hacia una ciudadanía ambiental.

Artículo 3º. Opciones. El candidato podrá optar por cualquiera de los siguientes trabajos de graduación:

- a) Monografía
- b) Manual de estrategias para la enseñanza de contenidos ambientales
- c) Pasantía dirigida

CAPÍTULO II
OPCIONES EN PARTICULAR
Primera Opción
Monografía

Artículo 4º. Definición. La monografía es un estudio sistemático, completo, de carácter formativo, específico en su desarrollo pero no extenso en su alcance, que aborda un único tema bajo el tratamiento metodológico de la investigación; que busca recopilar e interpretar la información científica y técnica, la cual en una forma organizada se expone en forma sistemática y lógica, y se aplica a situaciones particulares y concretas.

Artículo 5º. Proyecto de monografía. El proyecto de investigación de la monografía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1 Título de la monografía
- 5.2 Introducción
- 5.3 Justificación
- 5.4 Objetivos generales y específicos
- 5.5 Fuentes de documentación en que se fundamentará
- 5.6 Contenido por capítulos, títulos y subtítulos
- 5.7 Cronograma de trabajo
- 5.8 Bibliografía
- 5.9 Anexos

Artículo 6º. Informe final. El informe final de la monografía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final.

- 6.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:
 - a) Portada exterior,
 - b) Hoja en blanco,
 - c) Portada interior,
 - d) Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Postgrado del centro universitario, Coordinador de la Maestría;
 - e) Dictamen del Asesor Principal y Específico;
 - f) Autorización de la impresión;
 - g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
 - h) Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
 - i) Índice;
 - j) Índice de cuadros;
 - k) Índice de figuras;
 - l) Glosario.
- 6.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:
 - a) Introducción;
 - b) Capítulos según el proyecto aprobado;
 - c) Conclusiones; y
 - d) recomendaciones.
- 6.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
 - a) Literatura citada y consultada;
 - b) Apéndice (si es necesario);
 - c) Anexos (si son necesarios);
 - d) Hoja en blanco; y

e) Contraportada.

Segunda Opción
Manual de Estrategias de Enseñanza sobre Contenidos Ambientales

Artículo 7º. Definición. El manual de estrategias de enseñanza sobre los contenidos ambientales consistirá en el desarrollo de abordaje de la temática en el nivel primario o secundario, según elija el candidato de maestría. El documento deberá recopilar aquellas experiencias que han sido probadas y que muestren efectividad general en el aula, durante un tiempo seleccionado y con distintos grupos del mismo nivel.

Artículo 8º. Proyecto del Manual. El proyecto deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 8.1 Título del Manual;
- 8.2 Introducción;
- 8.3 Justificación;
- 8.4 Objetivos generales y específicos;
- 8.5 Principales fuentes de documentación en que se sustentará;
- 8.6 Plan de contenido, por capítulos, títulos y subtítulos;
- 8.7 Cronograma de trabajo;
- 8.8 Bibliografía de consulta; y
- 8.9 Anexos (si son necesarios)

Artículo 9º. Informe final. El informe final del manual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final.

- 9.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:
 - a. Portada
 - b. Hoja en blanco
 - c. Carátula interior
 - d. Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Posgrado del centro universitario, Coordinador de la carrera;
 - e. Dictamen del Asesor Principal y Específico;
 - f. Autorización de la impresión;
 - g. Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
 - h. Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
 - i. Índice;
 - j. Índice de cuadros;
 - k. Índice de figuras;
 - l. Glosario.
- 9.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:
 - a) Introducción;
 - b) Capítulos según el proyecto aprobado;
 - c) Comentarios de los ejercicios probados
 - d) Recomendaciones.
- 9.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
 - a) Literatura citada y consultada;
 - b) Apéndice (si es necesario);
 - c) Anexos (si son necesarios);
 - d) Hoja en blanco; y
 - e) Contraportada.

Tercera Opción
Pasantía Dirigida

Artículo 10°. Definición: La pasantía dirigida es una práctica profesional que implica la aplicación de conocimientos y habilidades en una institución educativa. La actividad puede ser desarrollada en el nivel medio, universitario o en educación no formal, que implique resolver una problemática ambiental detectada en la institución y cuyos resultados se plasmen en un documento escrito.

Artículo 11°. Plan de la pasantía. El plan de pasantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Título del trabajo;
- 11.2 Introducción;
- 11.3 Situación o problema detectado;
- 11.4 Justificación;
- 11.5 Objetivos generales y específicos;
- 11.6 Bosquejo de la propuesta;
- 11.7 Cronograma de trabajo;
- 11.8 Bibliografía; y
- 11.9 Anexos (si son necesarios)

Artículo 12. Informe final. El informe final de la pasantía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final.

12.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a. Portada
- b. Hoja en blanco
- c. Carátula interior
- d. Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Posgrado del centro universitario, Coordinador de la maestría;
- e. Dictamen del Asesor Principal y Específico;
- f. Autorización de la impresión;
- g. Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
- h. Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
- i. Índice;
- j. Índice de cuadros;
- k. Índice de figuras;
- l. Glosario.

12.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado;
- c) Conclusiones; y
- d) recomendaciones.

12.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Literatura citada y consultada;
- b) Apéndice (si es necesario);
- c) Anexos (si son necesarios);
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada.

CAPÍTULO III REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS

Artículo 13°. Requisitos de los candidatos. Para realizar el trabajo de graduación, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

13.1 Estar inscritos en el programa de maestría del Centro Universitario de Oriente;

13.2 Estar solventes en el programa y biblioteca; y

13.3 Haber aprobado del módulo II.

Artículo 14º. Solicitud. Los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13, deberán solicitar por escrito a la Coordinación del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la aprobación de su proyecto acompañado de los siguientes documentos:

14.1 Fotocopia de la boleta en la que conste que se encuentran inscritos legalmente en el programa de maestría del Centro Universitario de Oriente;

14.2 Solvencia extendida por la secretaría del programa, donde conste que no tienen adeudo a la fecha de la gestión.

14.3 Solvencia extendida por la biblioteca del Centro Universitario de Oriente.

14.4 Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que han aprobado los cursos correspondientes al módulo II y en adelante.

14.5 Anteproyecto seleccionado, según la opción que han elegido y que reúna los requisitos establecidos en el presente normativo.

Artículo 15º. Nombramiento de Asesores. Los trabajos de graduación serán asesorados por un Asesor General seleccionado por la coordinación de postgrado y un Asesor Específico a propuesta del estudiante; podrán pertenecer o no a esta unidad académica, que ostenten como mínimo grado académico de maestro con especialidad en educación y/o ciencias ambientales.

Artículo 16º. Obligaciones de los candidatos. Una vez nombrados los asesores, los candidatos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 Ejecutar el proyecto según lo aprobado por la Comisión de los Trabajos de graduación;

16.2 Entregar a la Coordinación del departamento de posgrado tres ejemplares de la versión preliminar del informe final del trabajo de graduación en un plazo no mayor a un año después de habersele aprobado el proyecto, avalado por escrito por el Asesor General y Asesor Específico;

16.3 Presentar y defender, en forma privada y ante una terna evaluadora, los resultados expuestos en su informe final de trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado por este Normativo;

16.4 Entregar a la Coordinación de Posgrado un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones efectuadas por la terna evaluadora, así como el dictamen del Asesor General y del Asesor Específico;

16.5 Entregar al Consejo Directivo, junto a su solicitud de Examen Público de Graduación Profesional, cinco ejemplares impresos y dos copias en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.

16.6 Entregar a la Coordinación de la Carrera y a la secretaría del Departamento de Postgrado un ejemplar impreso y una copia en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.

CAPÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN
Comisión de los Trabajos de Graduación

Artículo 17º. Objetivo. La Comisión de los Trabajos de Graduación del Programa de Maestría en Educación con Orientación en medio Ambiente (MEOMA), es un organismo técnico, cuyo objetivo es garantizar que los trabajos de graduación que propongan los candidatos para optar al título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente, en el grado académico de Magister Artium, sean de interés científico, actualizados, viables metodológicamente, y que busque realimentar el proceso de enseñanza aprendizaje de la especialidad.

Artículo 18º. Integración. La Comisión de los Trabajos de Graduación se conformará de la siguiente forma:

- a) Presidente (a),
- b) Secretario (a), y
- c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por el Coordinador del departamento de posgrado del Centro Universitario de Oriente, el Coordinador de la MEOMA y el facilitador de la misma en la unidad académica respectiva, quienes serán nombrados por el Consejo Directivo. En el acuerdo de nombramiento se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la Comisión, así como el período en los desempeñarán.

Artículo 19º. Sesiones. La Comisión sesionará por lo menos cada quince días, y conocerá los proyectos considerando el orden de recepción de las solicitudes. Para el efecto la secretaria del programa llevará un registro, en el cual anotará; el nombre del candidato, el tema propuesto, la opción planteada, fecha de la recepción de la solicitud.

Por la modalidad de la maestría (virtual y en conjunto con otras unidades académicas), las reuniones se realizarán de la misma manera cuando el coordinador del programa no pertenezca a la unidad académica en donde los candidatos soliciten su trabajo de graduación.

Artículo 20º. Funciones. Son funciones de la Comisión de Trabajos de Graduación, las siguientes:

- 20.1 Elaborar el plan de trabajo anual;
- 20.2 Estudiar y analizar la pertinencia académica y científica de los proyectos de graduación que propongan los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente Normativo.
- 20.3 Emitir el dictamen que corresponda en un plazo no mayor de quince días;
- 20.4 Notificar los dictámenes emitidos en un plazo no mayor de tres días; y
- 20.5 Llevar una memoria de las actividades desarrolladas durante el año.

Artículo 21º. Atribuciones. Son atribuciones de la Comisión de los Trabajos de Graduación, las siguientes:

- 21.1 Aprobar sin modificaciones, aprobar con modificaciones o improbar los proyectos de graduación propuestos por los candidatos.
- 21.2 Aprobar temas de investigación que la Coordinación del programa de Maestría proponga, y que en el futuro puedan ser asignados a grupos de maestrantes o a candidatos individuales que sean de interés primordial y que requieran ser tratados por su carácter especial.

Artículo 22º. Funciones del Presidente. Son funciones del presidente de la Comisión de los Trabajos de Graduación las siguientes:

- 22.1 Convocar y dirigir las sesiones de trabajo;
- 22.2 Proponer la agenda para cada reunión de trabajo;
- 27.3 Firmar las resoluciones y dictámenes que emita la Comisión.

Artículo 23º. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario de la Comisión, las siguientes:

- 23.1 Redactar las resoluciones y dictámenes que se emitan;
- 23.2 Llevar el control y el archivo de los expedientes enviados a la Comisión;
- 23.3 Refrendar las resoluciones y dictámenes que se emitan;
- 23.4 Notificar en el plazo de tres días hábiles a los interesados y la Coordinación de la carrera, las resoluciones y dictámenes que se emitan; y
- 23.5 Redactar la memoria de actividades anuales de la Comisión.

Artículo 24º. Funciones del vocal. Son funciones del Vocal de la Comisión, las siguientes:

- 24.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste.
- 24.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones del Secretario en ausencia de éste.

Asesoría

Artículo 25º. Objetivo. La asesoría corresponderá a un Asesor General y un Asesor Específico, y su objetivo es garantizar que los proyectos se realicen según fue aprobado y que cumpla con la rigurosidad académica requerida, de acuerdo a la opción seleccionada por los candidatos.

Artículo 26º. Requisitos. Para actuar como asesor general o específico, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 26.1 Contar con grado académico de Maestría en Ciencias o en Artes, con especialidad en educación y/o ciencias ambientales, según lo requiera el objeto de estudio que se aborde;
- 26.2 Ser egresado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de una universidad privada de primer orden que funcione en el país o de un país centroamericano;
- 26.3 Haber ejercido su profesión por al menos tres años;
- 26.4 Extender carta en la cual manifieste su compromiso de cumplir con las funciones que le corresponden según lo establece este Normativo.

Artículo 27º. Funciones y atribuciones del Asesor General. Son funciones y atribuciones del Asesor General, las siguientes:

- 27.1 Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación;
- 27.2 Orientar al candidato en la elaboración del anteproyecto;

- 27.3 Asesorar y supervisar al candidato en el desarrollo del proyecto;
- 27.4 Avalar el anteproyecto y el informe final;
- 27.5 Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final;
- 27.6 Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final;
- 27.7 Evaluar la ejecución del trabajo de graduación y asignar el punteo correspondiente;
- 27.8 Convocar a reuniones de trabajo a los involucrados en el proceso.

Artículo 28°. Funciones y atribuciones del Asesor Específico. Son funciones y atribuciones del Asesor Específico, las siguientes:

- 28.1 Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación;
- 28.2 Orientar al estudiante en la elaboración del anteproyecto;
- 28.3 Asesorar y supervisar al estudiante en el desarrollo del proyecto;
- 28.4 Avalar el anteproyecto y el informe final del proyecto;
- 28.5 Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final del proyecto;
- 28.6 Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final; y
- 28.7 Evaluar la ejecución del trabajo y asignar el punteo correspondiente.

Terna Evaluadora del Informe Final

Artículo 29°. Objetivo. La Terna Evaluadora del Informe Final tendrá como objetivo evaluar el informe final del trabajo de graduación del candidato o los candidatos, una vez haya sido avalado por el Asesor General.

Artículo 30°. Integración. La terna Evaluadora del Informe Final se integrará en la siguiente forma:

- a) Presidente (a)
- b) Secretario (a)
- c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por profesionales que laboren o no en el Centro Universitario de Oriente y cuenten con especialidades en Educación o Ciencias Ambientales y con el grado académico de Maestro en Ciencias o en Artes, o bien Doctorados en las áreas afines.

Los integrantes de cada Terna Evaluadora del Informe Final de Trabajo de Graduación, serán nombrados por la Comisión de los Trabajos de Graduación. En el acuerdo de nombramiento, se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la terna, y fijará lugar, fecha y hora en que se realizará la evaluación.

Artículo 31°. Sesiones. La Terna Evaluadora, sesionará por lo menos una vez previo al día en que se celebrará la evaluación, con el propósito de intercambiar puntos de vista y unificar criterios con relación al informe final del trabajo de graduación que le corresponda evaluar.

Artículo 32°. Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones de la terna evaluadora, las siguientes:

- 32.1 Evaluar al estudiante en las etapas del anteproyecto e informe final con base a la ponderación específica;
- 32.2 Emitir juicios técnicos e imparciales;

- 32.3 El secretario de la terna deberá tomar nota de las enmiendas sugeridas y de la nota de evaluación para ser presentadas al asesor general;
- 32.4 Presentar al Secretario de la Comisión de los Trabajos de Graduación las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación;
- 32.5 Firmar las actas de evaluación;
- 32.6 Aprobar sin enmiendas o con enmiendas o reprobado. Todas las enmiendas deberán presentarse a los asesores.

Artículo 33°. Casos no previstos. Los casos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por la Comisión de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, en primera instancia y en segunda, por el Consejo Directivo.

Artículo 34°. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

CUARTO: *Presentación del análisis financiero de las carreras de Ciencias de la Comunicación (Periodismo y Locución) e Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas.*

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la providencia sin número de referencia, de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho presentado por el señor César Augusto Guzmán, Tesorero de esta Unidad Académica el cual incluye los informes presentados por la Secretaria y Auxiliar de Tesorería de las carreras de Ciencias de la Comunicación (Periodismo y Locución), Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas, respectivamente. El informe financiero presentado por las carreras de Periodismo y Locución refleja los estados de ingresos y egresos del año dos mil siete hasta el treinta de junio de dos mil ocho. En el informe se manifiesta lo siguiente: En el año dos mil siete se matricularon veintidós (22) alumnos a la carrera de Periodismo y cuatro (4) alumnos a la carrera de Locución y en el año dos mil ocho, existen inscritos en la carrera de Periodismo, diecinueve (19) alumnos en el primer año y veintidós (22) alumnos en el segundo año; mientras que en la carrera de locución se encuentran inscritos ocho (8) alumnos en el primer año y cuatro (4) estudiantes en el segundo año. De esa cuenta, en el año dos mil siete se generaron ingresos por la cantidad de veinticinco mil doscientos quetzales exactos (Q. 25,200.00), mientras que en el año dos mil ocho se han generado, incluyendo saldos anteriores del año dos mil siete, sesenta y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q. 68,700.00). Se manifiesta que hasta el mes de julio se han cancelado y comprometido los salarios del personal docente por un total de treinta seis mil ciento setenta y dos quetzales con cuarenta y dos centavos (Q. 36,172.42). Cabe destacar que si bien es cierto, los ingresos del presente año han superado los egresos por

concepto de salarios a profesores contratados, se tiene poco margen para otros gastos administrativos y compras. También se analiza en el informe sobre la poca presencia de estudiantes en las carreras y muy especialmente en la carrera de Locución, siendo esta última carrera con más cursos contenidos en el pensum de estudios. En el caso de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas, se informa que las carreras inician sus actividades el cuatro de febrero del presente año y que para el primer semestre, se tenían inscritos cuarenta y cuatro (44) alumnos en la carrera de Ingeniería Civil y treinta (30) alumnos en la carrera de Ingeniería en Sistemas, mientras que para el segundo semestre, el registro de estudiantes es de cuarenta y siete (47) alumnos en la carrera de Ingeniería Civil y veinte (20) alumnos en la carrera de Ingeniería en Sistemas; con lo cual se habían generado ingresos por un monto de setenta y ocho mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 78,850.00). La proyección real de ingresos para el presente año se tiene sobre la cantidad de Ciento siete mil quetzales exactos (Q. 107,000.00), lo que difiere mucho a lo proyectado inicialmente para la aprobación de su presupuesto, el cual se hizo sobre la cantidad de Cuatrocientos quince mil quetzales exactos (Q. 415,000.00) considerando una inscripción de ciento cincuenta quetzales y diez cuotas de cuatrocientos quetzales exactos provenientes de cien alumnos. Existe información sobre los egresos la cual deja entrever que hasta la fecha se han realizado egresos por conceptos de pago de salarios, servicios no personales compras de materiales, suministro y equipo.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo establece el artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento general de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Darse por enterado de los informes financieros de las carreras de Ciencias de la Comunicación (Periodismo y Locución), Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas. II. Instruir al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica, señor César Augusto Guzmán que elabore y presente a este Consejo Directivo un informe financiero de las carreras de Ciencias de la Comunicación (Periodismo y Locución), Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas que incluya en otros aspectos, un análisis comparativo de ingresos y egresos actualizado al treinta de agosto de dos mil ocho respaldado con sus respectivos informes emitidos por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una

proyección de ingresos y egresos del año dos mil ocho, un análisis del punto de equilibrio de cada una de las carreras mencionadas para conocer la sostenibilidad de las mismas. -

QUINTO: Transcripción del punto Sexto, del Acta 06-2008, del Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto Sexto, del Acta 06-2008, celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, el once de julio de dos mil ocho, en donde se propone a través de la referencia DEPPA 285-2008 de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la ponderación de formación profesional en los méritos académicos así:

Doctorado	10	puntos
Cierre de pensum de doctorado	9.5	puntos
Maestría	8.5	puntos
Cierre de pensum de maestría	8	puntos
Licenciatura	7	puntos

Tomando en consideración que 10 puntos es el máximo punteo que en algunos instrumentos le han asignado a este elemento, el cual debe generalizarse. El Consejo de Evaluación Docente, Acuerda Dar el aval a la ponderación propuesta y en consecuencia instruye a las comisiones de evaluación docente adoptar la ponderación anterior, así como presentar una propuesta de distribución de los otros componentes al Consejo de Evaluación Docente para su análisis y discusión. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Solicitud de la Dirección General de Extensión Universitaria para colaborar con la divulgación y calificación del "II Concurso Nacional Universitario de Oratoria". Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con fecha veintiuno de julio de dos mil ocho, en donde se solicita prestar la colaboración necesaria para la divulgación, realización y calificación del "II CONCURSO NACIONAL UNIVERSITARIO DE ORATORIA" versión 2008, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El evento se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, conforme calendario y bases adjuntos. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la realización del "II CONCURSO NACIONAL

UNIVERSITARIO DE ORATORIA” versión 2008, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Brindar la colaboración necesaria para la divulgación, realización y calificación del “II CONCURSO NACIONAL UNIVERSITARIO DE ORATORIA” versión 2008, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Instruir al Coordinador Académico de este Centro para que organice el concurso de oratoria en el Centro Universitario de Oriente. -----

SÉPTIMO: Contratación personal docente carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, a nombre de Caren Siomara Osorio López.

CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la Licenciada Caren Siomara Osorio López suspenderá labores a partir del dieciocho de agosto de dos mil ocho hasta e inclusive el nueve de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente del señor **Oscar Randolpho Villeda Cerón**,

quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de agosto al nueve de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Villeda Cerón**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: seis mil cuatrocientos ochenta y dos (6,482), extendida por el Alcalde Municipal de San José La Arada, del departamento de Chiquimula; de 52 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en San José La Arada, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, a partir del dieciocho de agosto de 2008 al nueve de noviembre de

CATEDRÁTICO FC., a partir del dieciocho de agosto de 2008 al nueve de noviembre de

2008, con un sueldo mensual de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,326.00)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, en horario de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Civil II**, en la carrera de Abogado y Notario. **Coordinar** la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintidós **(4.5.24.2.04.022)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. -----

OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. 8.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Julio René Morales Ruiz**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200011945**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“RELACIÓN CLÍNICA RADIOLÓGICA EN PACIENTES CON TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MODULAR CARLOS MANUEL ARANA OSORIO DE CHIQUIMULA”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Julio René Morales Ruiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Julio René Morales Ruiz** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RELACIÓN CLÍNICA RADIOLÓGICA EN PACIENTES CON TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MODULAR CARLOS MANUEL ARANA OSORIO DE**

CHIQUMULA". **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Ruiz** a los siguientes profesionales: Doctora Aimeé Aracely Castillo García de Villeda, Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del jueves once de septiembre de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Ruiz**, al Doctor Gilberto Damián Velásquez Tepaz y la Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortéz. - - - **8.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Liliana Edith Samayoa Monroy**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200110670**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: "**FACTORES DE RIESGO MATERNOS COMO CAUSA DE BAJO PESO AL NACER, PREMATUREZ Y RESTRICCIÓN DEL CRECIMIENTO INTRAUTERINO**" **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Liliana Edith Samayoa Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Liliana Edith Samayoa Monroy** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**FACTORES DE RIESGO MATERNOS COMO CAUSA DE BAJO PESO AL NACER, PREMATUREZ Y RESTRICCIÓN DEL CRECIMIENTO INTRAUTERINO**". **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Samayoa Monroy** a los siguientes profesionales: Doctora Elsa Rosalina Granados Loreto de Donis, Doctora Karla Patricia Garrido López de Flores, Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y como suplente Doctora Evelyn Yubina Nufio Mansilla de Díaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de

Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves once de septiembre de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Samayoa Monroy**, al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, al Licenciado en Periodismo Conrado Antonio Monroy Hernández y al Doctor Leonel Estuardo López Ramírez. - - - **8.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Astrid Maribel Paiz Palma**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240142**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“TRATAMIENTO DE LA ANEMIA FERROPÉNICA CON SULFATO FERROSO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO, COMPARANDO LA DOSIS SEMANAL CON LA DOSIS DIARIA”** CONSIDERANDO: Que la estudiante **Astrid Maribel Paiz Palma**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Astrid Maribel Paiz Palma** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TRATAMIENTO DE LA ANEMIA FERROPÉNICA CON SULFATO FERROSO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO, COMPARANDO LA DOSIS SEMANAL CON LA DOSIS DIARIA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Palma** a los siguientes profesionales: Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctor Leonel Enrique Monroy Zuchini y como suplente Doctor Esli Armando Calderón Juárez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves once de septiembre de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paiz Palma**, al Doctor José Ernesto

Galdámez, al Doctor Henry Estuardo Zabaleta y a la Licenciada Mayra Judith Paiz Salguero. - - - **8.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Deisy Julissa Suchini Rivera**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **200140072**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LETRINIZACIÓN EN ALDEA LANTIQUÍN, CAMOTÁN, CHIQUIMULA”** CONSIDERANDO: Que la estudiante **Deisy Julissa Suchini Rivera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Deisy Julissa Suchini Rivera** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LETRINIZACIÓN EN ALDEA LANTIQUÍN, CAMOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Suchini Rivera** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciado Jaime René González Cámbara y como suplente a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves once de septiembre de de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Suchini Rivera** al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, a la Licenciada Claudia Verónica Pérez Aguirre y al Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez. -----

NOVENO: Contratación personal docente carrera de Zootecnia. 9.1 Se tiene a la vista el expediente de **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Moscoso Morales**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y tres (953). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **BETY MARISOL MOSCOSO**

MORALES, con registro de personal número 20040216; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (53,623), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en primera avenida tres guión ochenta, zona tres, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciada, colegiado novecientos cincuenta y tres (953); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como

PROFESORA INTERINA, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,221.25), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS** (Q.78.13), del

quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de ocho a nueve horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PRÁCTICAS Y**

TÉCNICAS DE EXTENSIÓN; en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.22, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **9.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO**

VÁSQUEZ CHEGÜÉN, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Vásquez Chegüén**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta (1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres (66,833), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en primera calle cuatro guión cincuenta y cinco, zona dos, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **BIOESTADÍSTICA, DISEÑOS DE EXPERIMENTOS PECUARIOS Y PRODUCCIÓN OVINO CAPRINA II**; en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que

corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -----

DÉCIMO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas. 10.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al quince de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Villatoro Arévalo**, acredita pensum cerrado en la carrera de

Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **David Estuardo Villatoro Arévalo**, sin registro de

personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20)

y de registro: sesenta y seis mil novecientos veintitrés (66,923), extendida por el Alcalde

Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con

residencia en octava avenida sur final, lote dos, Colonia El Maestro, zona cuatro,

Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas;

para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL**

OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,824.00), más una

bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA**

CENTAVOS (Q. 187.50), del dos de julio al quince de noviembre de dos mil ocho, en el

siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le

corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS**

MATEMÁTICA FINANCIERA y CÓMPUTO III, que se sirven en el cuarto y en el décimo

ciclo respectivamente, de la carrera de Administración de Empresas; además de las

atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor

Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, Plaza dieciséis (16), clasificación 210315, por tres (3) horas mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, a nombre de Claudia Verónica Pérez Aguirre. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la Licenciada Claudia Verónica Pérez Aguirre suspenderá labores a partir del nueve de septiembre de dos mil ocho hasta e inclusive el uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Acosta Samayoa**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Edvin Leonel Acosta Samayoa**, con registro de personal dos mil ocho cero seis noventa y nueve (20080699); identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (51,694), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida cinco guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945); para laborar en el

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q 2,931.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 187.50), por el período comprendido del nueve de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de dieciséis a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Asesoría de Trabajos de Graduación, Apoyo al Ejercicio Profesional Supervisado, Apoyo a la Docencia y Plan de Mejoras**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. - - - **10.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cinco mil ochocientos once (5,811).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **Jorge Gustavo Velásquez Martínez**, con registro de personal 20020124; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con

residencia en catorce avenida tres guión cincuenta y seis, zona uno, Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** en el grado de Licenciado, colegiado número cinco mil ochocientos once (5,811); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 1,221.25)** más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q 78.13)**, por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir el curso de Teoría Económica**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - -

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista el expediente de **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Rodas Mazariegos**, acredita el título de Maestría en Administración de Organizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, con registro de personal número 930965; identificada con la cédula de vecindad, número de orden L guión doce (L-12) y de registro dieciséis mil ochocientos veintiuno (16,821), extendida por el Alcalde Municipal de Concepción Tutuapa del departamento de San Marcos; de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en lote tres, manzana "D", sector "A", San Cristóbal,

Guatemala, acreditando el título de Maestría en Administración de Organizaciones, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)** más una bonificación de **TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil ocho, en horario de trece horas con treinta minutos a diecinueve horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA GERENCIAL**, a los estudiantes de la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza seis **(6)**, clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contratación personal docente carrera Agronomía. Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con

residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.6,350.50), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.406.25), por el período comprendido del uno de julio de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a trece horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA APLICADA, FISIOLÓGIA DE CULTIVOS y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, Plaza veintiocho (28), clasificación 210220, por seis punto cincuenta (6.50) horas mes. - -

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ.

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor del curso de **DERECHO EMPRESARIAL IV**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ, acredita el título profesional de ABOGADO Y NOTARIO, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos treinta y tres (2,933), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**, como profesor del curso de: **DERECHO EMPRESARIAL IV, en las secciones únicas**, del noveno ciclo, de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, que impartió entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestó el Licenciado **HAROLD HENRY JOHNSON LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.10,086.55)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL OCHENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q 1,080.70)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; que podrá hacerse efectivo, en un solo pago y contra la presentación de la factura respectiva; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. 4°. Hacer constar que este Organismo se exime de toda la responsabilidad que implique esta contratación en virtud de que el profesional contratado presentó su expediente completo hasta el veintisiete de agosto de dos mil ocho. -----

DÉCIMO CUARTO: Resesión de contrato del Profesor Calixto Raúl Gálvez Reyes.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No.165-2008, firmado por el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas, donde hace del conocimiento que el veintitrés de abril del presente año falleció el Licenciado Calixto Raúl Gálvez Reyes, quien había sido contratado para impartir los cursos de Comercio Internacional I, Comercio Internacional III y Mercadotecnia en el primer semestre y los cursos de Mercadotecnia I y Gerencia IV para el segundo semestre, por lo que solicita que se proceda a rescindir el contrato del Licenciado Gálvez Reyes y se nombre al Licenciado Miguel Ángel Samayoa para que culmine las tareas correspondientes a los cursos que impartía el Licenciado Gálvez

Reyes. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado Calixto Raúl Gálvez Reyes fue contratado para impartir los cursos de Comercio Internacional I (una sección), Comercio Internacional III (una sección) y Mercadotecnia (dos secciones) en el primer semestre entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil ocho y los cursos de Mercadotecnia I (dos secciones) y Gerencia IV (dos secciones) para el segundo semestre entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, según punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 03-2008 de sesión celebrada el treinta de enero de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Calixto Raúl Gálvez Reyes falleció el veintitrés de abril de dos mil ocho, según consta en el certificado de defunción número 40, de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, emitido por el Registrador Civil de Chiquimula, del Registro Nacional de las Personas. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo por Unanimidad **ACUERDA: I.** Rescindir el contrato administrativo autorizado en el punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 03-2008 de sesión celebrada el treinta de enero de dos mil ocho, donde se nombra al Licenciado Raúl Calixto Gálvez Reyes para impartir los cursos de Comercio Internacional I (una sección), Comercio Internacional III (una sección) y Mercadotecnia (dos secciones) en el primer semestre y los cursos de Mercadotecnia I (dos secciones) y Gerencia IV (dos secciones) para el segundo semestre, a partir del veinticuatro de abril de dos mil ocho. **II.** Remitir al Agente de Tesorería para que realice los trámites correspondientes. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario